

## Provincia de Guadalajara

Expediente: 16.218  
Municipio: Guadalajara. Domicilio: Ferial, 35. Denominación: «Duque del Infantado». Titular: «Hibeara, S. A.». Fecha de autorización previa: 29 de agosto de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (dos de Jardín de Infancia y dos de Párvulos). Puestos escolares: 160.  
Expediente: 16.226  
Municipio: Guadalajara. Domicilio: Salazar, 3. Denominación: «Virgen del Corazón de Jesús». Titular: Obispado de Sigüenza-Guadalajara. Fecha de autorización previa: 26 de octubre de 1983. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una de Jardín de Infancia y una de Párvulos). Puestos escolares: 80.

**34149** *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia una vacante de Académico numerario en dicha Real Academia.*

Existe en esta Real Academia una vacante de Académico numerario de nueva creación, correspondiente a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas, especialidad de Química. Se anuncia su provisión para cumplir el acuerdo del Pleno de la Academia adoptado en sesión del 23 del corriente, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Las propuestas deberán estar firmadas por tres Académicos numerarios, de los cuales, dos, al menos, deberán pertenecer a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas.

Tercera.—Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 28 de noviembre de 1983.—El Secretario general, José María Torroja Menéndez.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**34150** *ORDEN de 28 de noviembre de 1983 sobre prórroga de tres años para la puesta en explotación de las concesiones de explotación «Atlántida I, II y III y IV».*

Ilma Sra.: La Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, S. A. (ENIPEPSA), como operadora en las concesiones de explotación de hidrocarburos denominadas «Atlántida I, II, III y IV», de las que es titular (75 por 100), en agrupación con CAMPSA (25 por 100), solicita, al amparo del artículo 30 del Reglamento en vigor, les sea concedida una prórroga de tres años, para la iniciación de la explotación de los yacimientos en las mencionadas concesiones.

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Conceder a la Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, S. A. (ENIPEPSA), y «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA), titulares de las concesiones de explotación de hidrocarburos denominadas «Atlántida I, II, III y IV», otorgados por Decretos números 492, 493, 494 y 590, todos ellos de 5 de febrero de 1981, una prórroga de tres años, es decir, hasta el 24 de marzo de 1987, para iniciar las operaciones de explotación de los yacimientos situados en dichas concesiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1983.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilma Sr. Directora General de la Energía.

**34151** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso administrativo número 204-79, promovido por don Manuel Pérez de Lema y Gómez, contra resolución de este Registro de 27 de octubre de 1978.*

En el recurso contencioso administrativo número 204-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Manuel Pérez de Lema y Gómez, contra resolución de este Registro de 27 de octubre de 1978, se ha dictado con fecha 10 de junio

de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Ochoa Blanco-Recio, en nombre y representación de don Manuel Pérez de Lema y Gómez, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de octubre de 1978, por el que se denegó la inscripción del rótulo de establecimiento número 110.373, "Pérez de Lema" y, en consecuencia, lo confirmamos por ser acordes a derecho. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**34152** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 225-79, promovido por don Francisco Berenguer Codony, contra acuerdo del Registro de 4 de noviembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 225-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Francisco Berenguer Codony, contra resolución de este Registro de 4 de noviembre de 1977, se ha dictado con fecha 9 de febrero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de don Francisco Berenguer Codony, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1977, que denegó la concesión de la marca número 643.721, "Corium", anulamos el mismo por no ser conforme a derecho, declarando que el recurrente tiene derecho a la concesión de dicha marca; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**34153** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 346-79, promovido por «Robapharm, AG.», contra resolución de este Registro de 3 de octubre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 346-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Robapharm AG.», contra resolución de este Registro de 3 de octubre de 1977, se ha dictado, por la citada Audiencia, con fecha 17 de julio de 1981, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de las pretensiones acumuladas en los recursos interpuestos por "Robapharm AG.", y por "Biofarma, S. A.", debemos mantener y mantenemos, como adecuadas a derecho las resoluciones de 3 de octubre de 1977, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la marca "Nuralón" número 722.598, para productos clase 5.ª, así como la resolución del mismo Organismo de 27 de marzo de 1979, que confirmó la anterior, en trámite de reposición sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Julio Delicado y Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.